



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE DECRETO DE DESARROLLO DE LA NUEVA LEY DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a iniciativa de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, tiene previsto proceder al desarrollo de una nueva Ley de la Fauna Silvestre de la Región de Murcia, siguiendo para ello con el procedimiento de elaboración de reglamentos establecido en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las personas y entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura norma.

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La vigente **Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia**, fue un instrumento pionero en su momento, sentando las bases para la conservación de la biodiversidad en el ámbito regional. Sin embargo, tras tres décadas desde su promulgación, el contexto normativo, ecológico y científico ha evolucionado sustancialmente, haciendo imprescindible su revisión integral mediante la aprobación de una **nueva Ley de Fauna** adaptada a la realidad actual.

Entre los motivos que justifican con urgencia esta nueva norma se destacan los siguientes:

1. **Obsolescencia del marco normativo actual:** La Ley 7/1995 no se encuentra armonizada con la normativa estatal vigente, especialmente con el **Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero**, por el que se regula el **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas**. Esta disarmonía normativa provoca inconsistencias jurídicas y administrativas, y dificulta la correcta aplicación de políticas de conservación tanto a nivel regional como nacional.
2. **Necesidad de actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas:** La catalogación recogida en la actual ley no responde al estado de conservación real de muchas especies presentes en la Región de Murcia. Gracias al trabajo técnico y científico realizado recientemente, se dispone ya del **Dictamen Técnico-Científico del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Región de Murcia**, elaborado por

la Universidad de Murcia, que proporciona una base sólida y actualizada sobre la que construir el nuevo marco legal.

3. **Inclusión de los invertebrados continentales en las estrategias de conservación:** Hasta ahora, los invertebrados continentales han estado infrarrepresentados en las políticas de conservación regionales. Sin embargo, la reciente publicación del **Libro Rojo de los Invertebrados Continentales de la Región de Murcia**, también desarrollado por la Universidad de Murcia, permite por primera vez disponer de un diagnóstico riguroso y exhaustivo sobre su estado de conservación, sentando las bases para su incorporación efectiva en el futuro Catálogo Regional y en los correspondientes **Planes de Conservación y Recuperación**.
4. **Herramienta imprescindible para el desarrollo de Planes de Conservación y Recuperación:** Sin una base legal actualizada y coherente con la realidad científica y normativa, resulta imposible elaborar y aprobar de forma eficaz los **Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas**, instrumentos indispensables para la gestión de la biodiversidad regional. La nueva ley permitirá dar cobertura jurídica adecuada a estos planes, garantizando su eficacia y viabilidad administrativa.
5. **Adaptación a los nuevos retos ambientales y climáticos:** El cambio climático, la pérdida de hábitats, la introducción de especies exóticas invasoras y otros factores emergentes requieren de un enfoque normativo actualizado, flexible y eficaz. Una nueva ley permitirá dotar a la Región de Murcia de un marco legal que responda con solvencia a estos desafíos, alineado con los compromisos internacionales y las estrategias nacionales y europeas de biodiversidad.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La elaboración y aprobación de una nueva Ley de Fauna para la Región de Murcia no solo es **técnica y jurídicamente justificada**, sino absolutamente **prioritaria** para asegurar la conservación de nuestro patrimonio natural. Esta norma debe construirse sobre el conocimiento científico más actualizado, integrando la experiencia acumulada por los equipos técnicos, y orientarse a afrontar con eficacia los complejos desafíos ambientales del presente y del futuro.

3. Objetivos de la norma:

La norma tiene por objeto básicamente **establecer el marco jurídico necesario para la conservación, protección, gestión y uso sostenible de la fauna silvestre presente en la Región de Murcia**, garantizando la preservación de su diversidad biológica, la actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas, y la implementación efectiva de planes de conservación y recuperación, todo ello en coherencia con la normativa estatal, europea e internacional vigente y conforme al conocimiento técnico-científico más actualizado.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contemplan, estimándose necesario su desarrollo normativo. La no regulación incumpliría el mandato legal.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA

P.S. (Orden de 5 de febrero de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de sus Órganos Directivos, BORM N.º 36 de 13/02/2024)

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE ENERGÍA, SOSTENIBILIDAD Y ACCIÓN CLIMÁTICA